



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 199- 13

Acebal, 18 de septiembre de 2013

VISTO

La Resolución N° 1268 del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado por el cual se otorga un aporte no reintegrable correspondiente a parte de los fondos de Obras Menores asignación 2012 por la suma de \$ 201.749,38 a esta Comuna para la realización del proyecto: “Cordones cuneta, curvas y badenes de Hormigón”;

CONSIDERANDO

Que la Comuna deberá hacerse cargo de la diferencia monetaria que exista entre el monto del Subsidio y el monto final de la obra; y, que deberá rendir los fondos dentro del plazo de 90 días;

Que el Art. 66 Bis. De la Ley Provincial N° 2.439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción en los casos en existan razones de verdades urgencias imprevisibles;

Que la Comisión Comunal de Acebal en el uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe N° 2.439 podrá realizar la adquisición solicitando tres presupuestos para evitar que el aumento de precios generalizados erosione el subsidio recibido;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL RESUELVE LOS SIGUIENTE:

ARTICULO 1°: Ordenase la contratación directa de la mano de obra para la construcción de cordones cuneta, curvas y badenes, solicitándose para ello 3 presupuestos según especificaciones técnicas y generales adjuntas y que forma parte integrante de la presente Ordenanza y poder así determinar el adjudicatario definitivo.

ARTÍCULO 2°: El llamado a Concurso de Precios N° 02/13 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia para el día Miércoles 25 de Septiembre de 2013, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:45 hs y con apertura de ofertas a las 11:00 hs, en las oficinas de la Comuna de Acebal, calle Asurmendi N° 665.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1° OBJETO DEL CONCURSO: la contratación directa de la mano de obra para la construcción de tramos rectos de cordones cuneta, y curvas y badenes de Hormigón en el sector sur de nuestra localidad.

2° PRESENTACION DE LA OFERTA: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado sin membrete conteniendo la siguiente inscripción: COMUNA DE ACEBAL -- CONCURSO DE PRECIO N° 02/13 – ACEBAL -- SANTA FE.

Se debe adjuntar dentro del sobre: - Pliego de Bases y Condiciones, - Especificaciones Técnicas, - Propuestas, - Referencias de obras; todos firmados de conformidad.

No se admitirá ajuste de ninguna índole, por lo que no serán consideradas las ofertas que lo contengan.

3° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas deberán ser mantenidas por el plazo de treinta días a partir de la fecha fijada para la apertura.

4° INSPECCION Y RECEPCIÓN: La Comuna se reserva el derecho de inspeccionar el servicio ofrecido, verificando que todo se efectuó de acuerdo a lo especificado en este pliego y demás condiciones técnicas.

5° ACEPTACION DE LA PROPUESTA: La Comuna se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente las propuestas recibidas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

6° PROPUESTAS: Las propuestas deberán constar con los siguientes ítems:

- a) Razón social y datos de la empresa.
- b) Fecha.
- c) Especificaciones del servicio que se ofrece.
- d) Precio.
- e) Forma de pago.

7° ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Los sobres deberán presentarse en el local comunal hasta el día miércoles 25 de Septiembre de 2013 a las 10:45 horas, siendo el acto de apertura de los mismos, el día miércoles 25 de Septiembre de 2013 a las 11:00 horas, con la presencia de la Sra. Presidente Comunal y los oferentes que lo deseen.



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

8° PROHIBICIONES: No serán consideradas las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones.

9° RECHAZO DE LAS OFERTAS: Las propuestas que no cumplan con lo regulado en el presente pliego, especial en el punto n° 2, serán rechazadas, no aceptándose como ofertas válidas.